

VIERNES, 8 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 195

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2010-14741** *Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de demanda 470/2010.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en autos nº 470/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Federico Edesa Vesga, don Enrique Caballero Ávila contra la empresa "Contratas de Pintura Cantabria, S. L.", "Copica Cantabria, S. L.", "Rehabilitaciones y Pinturas de Santander, S. L.", FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

### DECRETO

Secretario judicial don Miguel Sotorrío Sotorrío.

En Santander, a 27 de julio de 2010.

### ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- Don Federico Edesa Vesga y don Enrique Caballero Ávila presenta demanda contra "Contratas de Pintura Cantabria, S. L.", "Copica Cantabria, S. L.", "Rehabilitaciones y Pinturas de Santander, S. L." en materia de ordinario, siendo turnada a este Juzgado en fecha 31 de mayo de 2010.

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único.- Examinada los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 de la L.P.L, señalo el próximo día 4 de abril de 2011 en la Sala de vista de este Juzgado sito en la c/ Alta núm. 18, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial el día 4 de abril de 2011 a las 10:15 horas.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo 4 de abril de 2011 a las 10:15 horas, para la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y para la celebración del juicio el día 4 de abril de 2011 a las 10:30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el secretario judicial en el primer caso y el Juez en el segundo tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

CVE-2010-14741

VIERNES, 8 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 195

Cítese a la demandada para la prueba de confesión judicial en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada, haciéndole entrega de copia de la demanda.

Remítase la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Y para que le sirva de citación en legal forma a "Contratas de Pintura Cantabria, S. L.", "Copica Cantabria, S. L.", "Rehabilitaciones y Pinturas de Santander, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 27 de septiembre de 2010.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

[2010/14741](#)